

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Manuel Pimentel Silés.—El Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN

Financiación 1999 (según Protocolo)

Comunidad Autónoma de Andalucía

	Comunidad Autónoma/ Corporaciones Locales — Pesetas	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales — Pesetas
--	--	--

Aplicación presupuestaria 19.04.313L.452

Proyectos de mantenimiento:

Tijola (Almería). R. «Virgen del Socorro»	18.666.000	18.666.000
Canjáyar (Almería). R. «San Antonio»	13.999.500	13.999.500
El Ejido (Almería). Centro de Día	2.800.000	2.800.000
Olula del Río (Almería). Centro de Día	2.000.000	2.000.000
Vélez Rubio (Almería). Residencia	9.333.000	9.333.000
Cádiz. R. «Alvenia»	9.333.000	9.333.000
San Fernando (Cádiz). Centro de Día	2.400.000	2.400.000
Jerez de la Frontera (Cádiz). R. «San José» ..	31.110.000	31.110.000
Setenil de las Bodegas (Cádiz). R. «San Isidro Labrador»	15.555.000	15.555.000
Tarifa (Cádiz). R. «San José»	6.222.000	6.222.000
Zahara de la Sierra (Cádiz). R. «Carlota Pérez» ..	15.555.000	15.555.000
Palma del Río (Córdoba). R. «San Sebastián» ..	7.777.500	7.777.500
Lucena (Córdoba). R. «San Juan de Dios»	23.332.500	23.332.500
Puente Genil (Córdoba). Residencia	15.555.000	15.555.000
Alcaracejos (Córdoba). R. «Antonio Mansilla» ..	20.221.500	20.221.500
Loja (Granada). R. «Ntra. Sra. de Misericordia» ..	24.888.000	24.888.000
Huéscar (Granada). Residencia	23.332.500	23.332.500
Atarfe (Granada). Centro de Día	4.399.600	4.399.600
Escacena del Campo (Huelva). «Sor Ángela de la Cruz»	7.777.500	7.777.500
Gibraleón (Huelva). R. «Jesús de Nazareth» ..	7.777.500	7.777.500
Baeza (Jaén). R. «Purísima Concepción»	6.222.000	6.222.000
Andújar (Jaén). R. «San Juan de Dios»	9.333.000	9.333.000
Arjona (Jaén). R. «Hospital San Miguel»	9.333.000	9.333.000
Málaga/Churriana. R. «Juan González»	9.333.000	9.333.000
Málaga/Churriana. «El Buen Samaritano»	31.110.000	31.110.000
Málaga. Hospital «Sagrado Corazón»	7.777.500	7.777.500
Arriate (Málaga). R. «San José de la Montaña» ..	23.332.500	23.332.500
Osuna (Sevilla). Residencia	23.332.500	23.332.500
Herrera (Sevilla). Residencia	7.777.500	7.777.500
Carrión de los Céspedes (Sevilla). R. «José M. ^a Rivera de Paz»	15.555.000	15.555.000
Tocina (Sevilla). Residencia	31.110.000	31.110.000
Total	436.251.100	436.251.100

Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457

Programas experimentales para atención enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Almería. Programa «Respiro Familiar»	5.212.800	5.212.800
Atarfe (Granada). Estancias diurnas especializadas	2.175.000	2.175.000

	Comunidad Autónoma/ Corporaciones Locales — Pesetas	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales — Pesetas
Guadix (Granada). Estancias diurnas especializadas	5.075.000	5.075.000
Estepona (Málaga). Atención biopsicosocial en R. «Isdabe»	24.872.500	24.872.500
Dos Hermanas (Sevilla). Unidad asistida especializada en R. «Montequinto»	21.160.800	21.160.800
Total	58.496.100	58.496.100

Aplicación presupuestaria 19.04.313L.750

Proyectos inversiones:

El Ejido (Almería). R. «Santo Domingo»	20.500.000	20.500.000
Fondón (Almería). R. «Fuente Victoria»	4.000.000	18.000.000
Vélez Rubio (Almería). Residencia	20.000.000	16.500.000
Olvera (Cádiz). Residencia	9.500.000	9.500.000
Setenil (Cádiz). Residencia	8.000.000	8.000.000
Jimena de la Frontera (Cádiz). Residencia ...	6.000.000	6.000.000
Córdoba. R/CD «Séneca»	15.500.000	15.500.000
Espejo (Córdoba). Vivienda tutelada	8.000.000	8.000.000
Motril (Granada). R. «Salud y Vida»	50.000.000	27.577.700
Guadix (Granada). Residencia	40.000.000	27.577.700
El Cerro de Andévalo (Huelva). R/CD.	28.000.000	8.000.000
Moguer (Huelva). Residencia	8.000.000	8.000.000
Palos de la Frontera (Huelva). Residencia	11.000.000	7.500.000
Campillo de Arenas (Jaén). R/CD	2.500.000	2.500.000
Castillo de Locubín (Jaén). Residencia	11.500.000	11.500.000
Huelma (Jaén). Residencia/Centro de Día	12.500.000	12.500.000
Jimena (Jaén). R. «Torrebermeja»	10.500.000	10.500.000
Porcuna (Jaén). Residencia/Centro de Día ...	4.000.000	4.000.000
Rus (Jaén). Residencia/Centro de Día	6.500.000	6.500.000
Vilches (Jaén). Residencia/Centro de Día	11.500.000	11.500.000
Archidona (Málaga)	25.446.849	55.635.844
Cañete la Real (Málaga). Residencia	30.364.156	30.364.156
Bollullos de la Mitación (Sevilla). R. «Montetabor II»	10.000.000	10.000.000
Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Residencia	5.000.000	5.000.000
La Rinconada (Sevilla). Residencia	20.000.000	20.000.000
El Cuervo (Sevilla). Residencia	17.000.000	17.000.000
El Ronquillo (Sevilla). Residencia	14.000.000	14.000.000
Total	409.311.005	391.655.400
Suma totales	904.058.205	886.402.600

4098

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2000.—La Secretaría general técnica, María Dolores Cospedal García.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO

Madrid, 16 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Alberto Larraz Vileta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, en fecha de 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Leyes Orgánicas 8/1982, de 10 de agosto; 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En las Leyes 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1999, y 11/1998, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida correspondiente al Protocolo adicional suscrito en 27 de noviembre de 1998, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarla a través del presente Protocolo adicional junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobados, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo adicional, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1999, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 213.558.100 pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, 107.238.500 pesetas; concepto 19.04.313L.457, 9.626.100 pesetas, y concepto 19.04.313L.750, 96.693.500 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Aragón y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 312.982.328 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio dentro del ejercicio económico 1999 se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Manuel Pimentel Siles.—El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Alberto Larraz Vileta.

ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN

Financiación 1999 (según Protocolo)

Comunidad Autónoma de Aragón

	Comunidad Autónoma/Corporaciones Locales — Pesetas	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales — Pesetas
--	--	--

Aplicación presupuestaria 19.04.313L.452

Proyectos de mantenimiento:		
Biescas (Huesca). R. «La Conchada»	3.099.000	3.068.000
Castejón de Sos (Huesca). Residencia.	5.140.000	5.088.000
Graus (Huesca). Residencia	8.984.000	8.895.000
Monzón (Huesca). R. «Riosol»	6.428.000	6.364.000
Sariñena (Huesca). Residencia	8.775.000	8.688.000
Tamarite de Litera (Huesca). Residencia	9.958.000	9.860.000
Albalate del Arzobispo (Teruel). Residencia	3.831.000	3.793.000
Andorra (Teruel). R. «Los Jardines»	3.832.000	3.793.000
Calanda (Teruel). R. «Milagro de Calanda»	1.917.000	1.895.000
Mas de las Matas (Teruel). R. «Guadalupe»	1.741.000	1.725.000
Mosqueruela (Teruel). R. «Jerónimo Zorita»	1.429.000	1.415.000
Alfajarín (Zaragoza). R. «N.ª S.ª de la Peña»	4.806.000	4.757.000
Añón del Moncayo (Zaragoza). R. «Virgen del Rosario»	697.000	690.000
Calatayud (Zaragoza). R. «S. Íñigo»	17.267.000	17.095.000
Daroca (Zaragoza). R. «Sto. Tomás de Aquino»	3.135.000	3.103.000
Zuera (Zaragoza). Residencia	5.143.000	5.085.000
Programa de atención socio-asistencial enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Zaragoza. C. D. «Las Cheblas»	1.659.450	1.659.450
Zaragoza. C. D. «Las Nieves»	3.318.900	3.318.900
Zaragoza. C. D. «Argualas»	3.318.900	3.318.900
Zaragoza. C. D. «Roger de Flor»	3.012.900	3.012.900
Zaragoza/Garrapinillos. C. D. Neuropsiquiátrico «Ntra. Sra. del Carmen»	4.444.148	4.444.147
Zaragoza/Garrapinillos. R. Psicogeriátrica «Ntra. Sra. del Carmen»	5.825.588	2.207.162
Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Centro de Día	3.963.042	3.963.041
Total	111.724.928	107.238.500

	Comunidad Autónoma/Corporaciones Locales — Pesetas	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales — Pesetas
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Programas experimentales para atención enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Huesca. Información y orientación	600.000	600.000
Huesca. Atención familias cuidadoras	1.272.500	1.272.500
Teruel. Información y orientación	600.000	600.000
Zaragoza. Información y orientación	1.500.000	1.500.000
Zaragoza. Docencia e investigación	3.828.900	2.171.100
Zaragoza. Respiro familiar	3.482.500	3.482.500
Total	11.283.900	9.626.100
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos inversiones:		
Barbastro (Huesca). Residencia	33.000.000	27.000.000
Monzón (Huesca). R. «Riosol»	70.973.500	35.693.500
Cedrillas (Teruel). Residencia	15.000.000	5.000.000
Gea de Albarracín (Teruel). Centro de Día	15.000.000	5.000.000
La Almunia de Doña Godina. R. «Ntra. Sra. de Cabañas»	56.000.000	24.000.000
Total	189.973.500	96.693.500
Suma totales	312.982.328	213.558.100

4099

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo Nacional de Trabajo de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares.

Visto el texto del Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo Nacional de Trabajo de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares (Código Convenio número 9900355) que fue suscrito con fecha 18 de enero de 2000, por la Comisión Mixta de Interpretación de dicho Convenio, en representación de las empresas y trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE TRABAJO DE ARTES GRÁFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES, EL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO 2000

En Madrid, a las dieciséis treinta horas del día 18 de enero del año 2000, en el domicilio de la Federación Empresarial de Industrias Gráficas de España, calle Barquillo n.º 11, de Madrid, se reúne la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo Nacional de Trabajo de Artes Gráficas, Manipulados de Papel y Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares. Asisten las representaciones que se citan, bajo la presidencia de don Felipe Armán.

Actúa como secretario de actas don Jesús Alarcón.

Asistentes:

Representación de los trabajadores: CC.OO. y UGT.

Representación de los empresarios: Artes Gráficas, Manipulados, Editoriales.

Abierto el acto, se procede a la constitución formal de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

A continuación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Incremento salarial del Convenio para el año 2000:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.3.1, 7.3.2 y 7.5 del Convenio, y demás artículos concordantes, se procede al cálculo del incremento salarial del Convenio para el año 2000.

A tal respecto, teniendo en cuenta que el Índice General de Precios al Consumo (en adelante IPC), durante todo el año 1999, ha sido un 2,9 por 100, y según lo dispuesto en la cláusula de revisión salarial con efectos no retroactivos pactada en el artículo 7.5, se acuerda, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2000, fijar la cuantía de los siguientes conceptos salariales del Convenio como a continuación se indica:

Salario Base de Convenio: 1.771,27 pesetas (10,65 euros) por día y punto de calificación.

Módulo Salarial anual por punto de calificación: 814.925,90 pesetas (4.897,80 euros) al año.

Complemento Lineal de Convenio: 492.879 pesetas (2.962,26 euros) anuales.

Se acompaña como anexo la tabla de salarios para el año 2000.

Segundo.—Se acuerda remitir la presente acta, junto con su anexo, a la Dirección General de Trabajo para su oportuno registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO**Salarios vigentes a partir del 1 de enero del año 2000**

Módulo salarial.

Salario base de Convenio (por día y punto de calificación): 1.771,27 pesetas (10,65 euros).

Distribución del módulo salarial (calificación 1,00):

366 días naturales a 1.771,27: 648.284,82 pesetas/año.

60 días, Pagas Junio y Navidad, a 1.771,27: 106.276,2 pesetas/año.

34,08 días (8 por 100 Paga Beneficios sobre 426 días, a 1.771,27): 60.364,88 pesetas/año.

460,08 días a 1.771,27: M = 814.925,90 pesetas/año (4.897,80 euros).

M = Módulo salarial anual.

Según el artículo 7.3.2 del texto del Convenio, se establece un Complemento Lineal, igual para todas las categorías, excepto para los trabajadores con contrato para la formación, de 492.879 pesetas anuales (2.962,26 euros), distribuidas en la forma y tiempo que, de común acuerdo, se adopte en cada empresa.

Los trabajadores contratados bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas percibirán el Complemento Lineal previsto con carácter general, de acuerdo con los porcentajes señalados en el artículo 6.4.3.2 de este Convenio.

Según el artículo 7.3.6 los trabajadores con calificación 1,16 y 1,22, exclusivamente, percibirán un complemento de puesto de trabajo, por menor calificación profesional, de un importe anual de 29.500 pesetas (177,30 euros) y 14.000 pesetas (84,14 euros), respectivamente.

Tablas salariales 2000 (en pesetas)

Personal con retribución mensual (Módulo salarial 1.771,27 x 30 = 53.138,10 pesetas al mes por punto de calificación)		Personal con retribución diaria (Módulo salarial 1.771,27 pesetas diarias por punto de calificación)	
Calificación	Base Convenio — Pesetas	Calificación	Base Convenio — Pesetas
1,16	61.640	1,16	2.054,67
1,22	64.828	1,22	2.160,95
1,28	68.017	1,28	2.267,23
1,34	71.205	1,34	2.373,50
1,40	74.393	1,40	2.479,78